



CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, GANDERÍA E MONTES

Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples - Monelos - A CORUÑA - Tfno. 29 00 00

A los efectos oportunos se pone en su conocimiento que por el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de La Coruña, en sesión celebrada el 22 de junio de 1993, se adoptó el siguiente acuerdo:

Reunido en fecha 22 de junio de 1993 el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de La Coruña, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Delegado de la Consellería de Agricultura, Gandería e Montes, D. Rogelio Aramburu Núñez, con asistencia del Vicepresidente Ilmo. Sr. D. José Luís Núñez Vide, Magistrado de la Audiencia Provincial de La Coruña, los Vocales, D. Vicente Aldea Meléndez, Jefe del Servicio de Montes e I.F., D. Ramón Olano Calleja, Letrado del Gabinete Jurídico Territorial de la Xunta, D. Juan Ramón Beneyto Bellas, representante del Colegio de Abogados de La Coruña, D. José Manuel Caramés Franco, representante de las Comunidades vecinales de Montes en Mano Común y del Secretario D. Manuel Puente Araújo, para estudiar y resolver el:

Expediente nº 279

Montes : "CESTELO, ISORNA, QUINTANS Y PENALIOIRAS"

Sitos en: PARROQUIA DE ISORNA

Municipio: RIANXO

1º RESULTANDO que diversos vecinos de la parroquia de Isorna, municipio de Rianxo, solicitaron con fecha 6/11/86 de este Jurado la declaración como vecinal de la expresada parroquia, los montes arriba citados y que tienen las siguientes características:

Línderos: Monte Cestelo: de 39,27 Has. de superficie, está dividido en tres parcelas. La primera viene delimitada por los piquetes nºs 1 al 253, carretera de La Bacariza en su parte Norte y Lugar de Cestelo al Oeste. La parcela II viene delimitada por los piquetes nºs. 254 al 292 y en su parte Este con la carretera de Rianxo a Bexo. La parcela III está dentro de los piquetes 293 al 316, también limitando con la carretera de Rianxo a Bexo. El deslinde del monte

Cestelo fué aprobado por O. M. de 4/2/1970, B.O.P. 22/7/1971. En el deslinde se respetó como de ajena pertenencia, considerándola como único enclavado en el monte de propiedad particular, una finca con una cabida total de 0,05 Has, situada en la parcela I, cerca del lugar de Cestelo y definida por los piquetes A1, A2, A3 y A4. En la actualidad y según certificaciones del Ayuntamiento, existe una reclamación de D. Ramón Figueira Carou de una parcela de 12079 m2 en el paraje denominado Regueiro, de este monte, encontrándose en la actualidad pendiente de resolverse, en juicio que se sigue entre dicho señor y el Ayuntamiento de Rianxo. Los antecedentes obran en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Monte de Isorna: de 24,75 Has de superficie. Está delimitado por los piquetes 1 al 156, según el deslinde de dicho monte aprobado por O.M. de 4/2/70, B.O.P. de 9/9/70. En este deslinde se respetó como de ajena pertenencia, considerándolo como único enclavado en el monte de propiedad particular, una finca perteneciente a Ramón Vidal y otros con una superficie total de 0,25 Has y definido por los piquetes del A1 al A8.

Monte Quintans: de 28,40 Has de superficie. Limita al Norte con los piquetes nºs 52 al 100. Sur con los parajes Cabo do Cepo, Fontiña do Palleiro, Agro do Monte y Propiedades particulares. Por esta parte Sur le atraviesa la carretera de Rianxo a la Bacariza y Bexo. Este, propiedades particulares y aldea de Quintans. Oeste, deslinde con la parroquia de Leiro. El deslinde de este monte fué aprobado por O.M. de 4/2/70 y publicado en el B.O.P. de 9/9/1970. Se respetaron como de ajena pertenencia, considerándolas como únicos enclavados en el monte de propiedad particular, dos fincas con una cabida total de 1,85 Has. que son: Enclavado A propiedad de Jesús Blanco, llamado "Fontiña do Palleiro" y delimitada por los piquetes A1 a A8 con una superficie de 0,20 Has. Enclavado B, llamada "Regueiro", propiedad de vecinos de Isorna. Delimitada por los piquetes B1 a B30, con una superficie de de 1,65 has.

Monte Penaleoiras: de 42 Has de superficie y que linda: Norte, Monte Cruz de Abelán, término municipal de Dodro, monte de Burés; Este, propiedades particulares; Sur, propiedades particulares y Oeste, Monte de Asados por el límite con la parroquia de Asados.

2º RESULTANDO que a la vista de tal solicitud, el Jurado, en su reunión de 16/09/92, acordó iniciar el oportuno expediente nombrándose como Instructor del mismo a D. Juan Ramón Beneyto Bellas, quien aceptó expresamente dicho cargo. Se procedió a la correspondiente tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Padrón, habiéndose oído a todas las personas, Organismos y Corporaciones interesadas, expidiéndose mandamientos a tal fin dirigidos al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rianxo al Jefe del Servicio de Montes e I. F. y publicándose edictos en el D.O.G (nº 58 de 26/03/1993),

miembros de cada agrupación en su condición de vecinos comuneros; 3) Que los vecinos comuneros residan habitualmente con "casa abierta" dentro del área geográfica sobre la que se asienta el grupo social que tradicionalmente aprovechó el monte (arts. 1, 2 y 3 de la Ley 13/89 y 1, 2 y 3 del Reglamento de 4 de septiembre de 1992).

4º CONSIDERANDO que de las actuaciones obrantes en el expediente se deduce de forma indiscutible que, en el presente caso nos encontramos con unos montes pertenecientes a la Comunidad Vecinal de la parroquia de Isorna, en el que se cumplen los aludidos requisitos.

5º CONSIDERANDO los informes emitidos por el Servicio de Montes e I.F. y las certificaciones del Ayuntamiento de Rianxo.

Por ello, este Jurado a la vista de los antecedentes y Fundamentos de Derecho expuestos, en esta fecha,

ACUERDA calificar como Montes Vecinales en Mano Común, de la Comunidad Vecinal de la parroquia de Isorna, término municipal de Rianxo, los denominados "CESTELO, ISORNA, QUINTANS Y PENALIOIRAS", con los linderos, superficie y características, que resultan del primer RESULTANDO, considerando excluidos los cuatro enclavados que se mencionan como de propiedad particular en los mismos. Asimismo, se acuerda excluir, los declarados, del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública, si en ellos estuvieran inscritos, incluyéndolos en el Registro de Montes Vecinales en Mano Común que figura en la Delegación de Agricultura, Gandería e Montes de La Coruña.

Contra la presente Resolución se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, previo el de REPOSICION ante este Jurado, que habrá de interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del momento de recepción de la presente, según la hasta ahora vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña 22 de junio de 1993

Vo Bo
EL PRESIDENTE



Fdo. Rogelio Aramburu Núñez



EL SECRETARIO



Fdo. Manuel Puente Araújo



CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANDERIA E MONTES

Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples - Monelos - A CORUÑA - Tfno. 29 00 00

tablón de anuncios del Ayuntamiento, Cámara Local Agraria, lugares de costumbre y parroquia.

3º RESULTANDO que los vecinos de la Parroquia de Isorna fundamentan su petición ante el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común en el aprovechamiento desde tiempos inmemoriales de maderas, esquilmos, leñas, en la práctica de cultivos a la forma y modo que por costumbre lo hacen los labradores, en los aprovechamientos de pastos en régimen extensivo y en el reconocimiento que de su condición de comuneros hace en su día el Ayuntamiento de Rianxo.

4º RESULTANDO que en la solicitud referida al monte Quintans la comunidad menciona una superficie de 46,50 Has y una segunda parcela de que tras ser estudiada por el Servicio de Montes y de acuerdo a las actas de deslinde y los planos que existen en ese servicio se encuentra que hay un aumento de superficie de 18,10 Has y que la parcela adicional está situada en el monte "Leiro", parroquia de Leiro, municipio de Rianxo.

5º RESULTANDO que en la tramitación de las presentes actuaciones se han cumplido las formalidades legales y reglamentarias, exigidas principalmente por la Ley 13/89 de 10 de octubre de Montes Vecinales en Mano Común, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 260/92 de 4 de septiembre, ambos de la Comunidad Autónoma de Galicia, Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables al caso.

VISTOS los preceptos de las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

1º CONSIDERANDO que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de La Coruña tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente en virtud de lo dispuesto en los arts. 9 y 10 de la Ley 13/89 de 10 de octubre de Montes Vecinales en Mano común de la Comunidad Autónoma de Galicia.

2º CONSIDERANDO que en conformidad con el contenido del art. 11 de la citada Ley y 19 del Reglamento, aprobado por Decreto 260/92, de 4 de septiembre, los vecinos de la parroquia de Isorna, municipio de Rianxo, son parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de calificación.

3º CONSIDERANDO que el monte debe reunir las siguientes características: 1) Pertenencia a agrupaciones de vecinos en su calidad de grupos sociales, no como entidades administrativas; 2) Se aproveche consuetudinariamente en régimen de comunidad, sin asignación de cuotas por los

DESLINDE TOTAL DEL MONTE

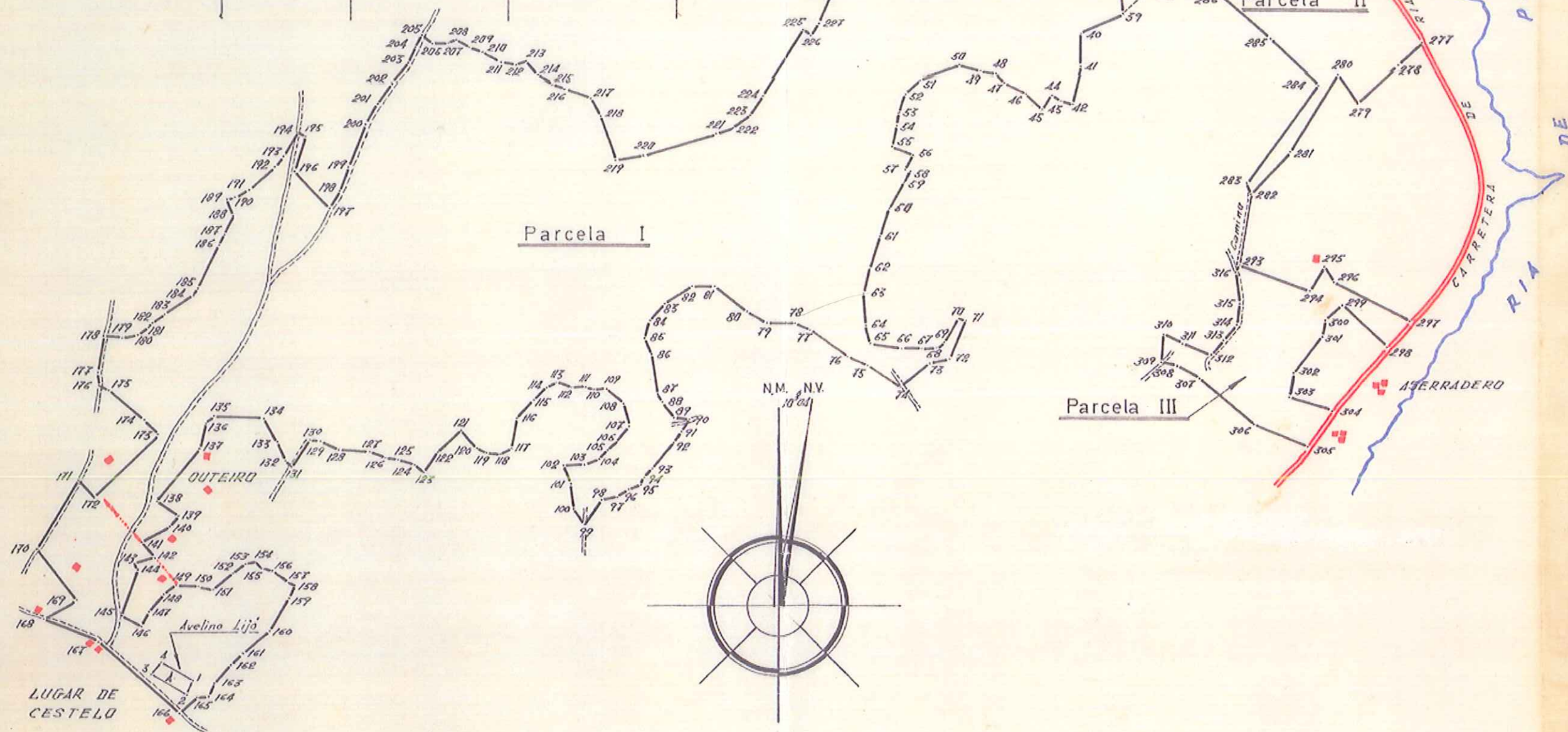
CESTELO

Parroquia de Isorna
Ayuntamiento de Rianjo

Escala 1:5.000

CABIDAS

	TOTAL	ENCLAVADOS	PUBLICA
PARCELA I.....	34,30 Has.	A 0,05 Has.	34,25 Has.
PARCELA II.....	3,12 "		3,12 "
PARCELA III.....	1,90 "		1,90 "
CABIDA del MONTE	39,32 Has.	A 0,05 Has.	39,27 Has.

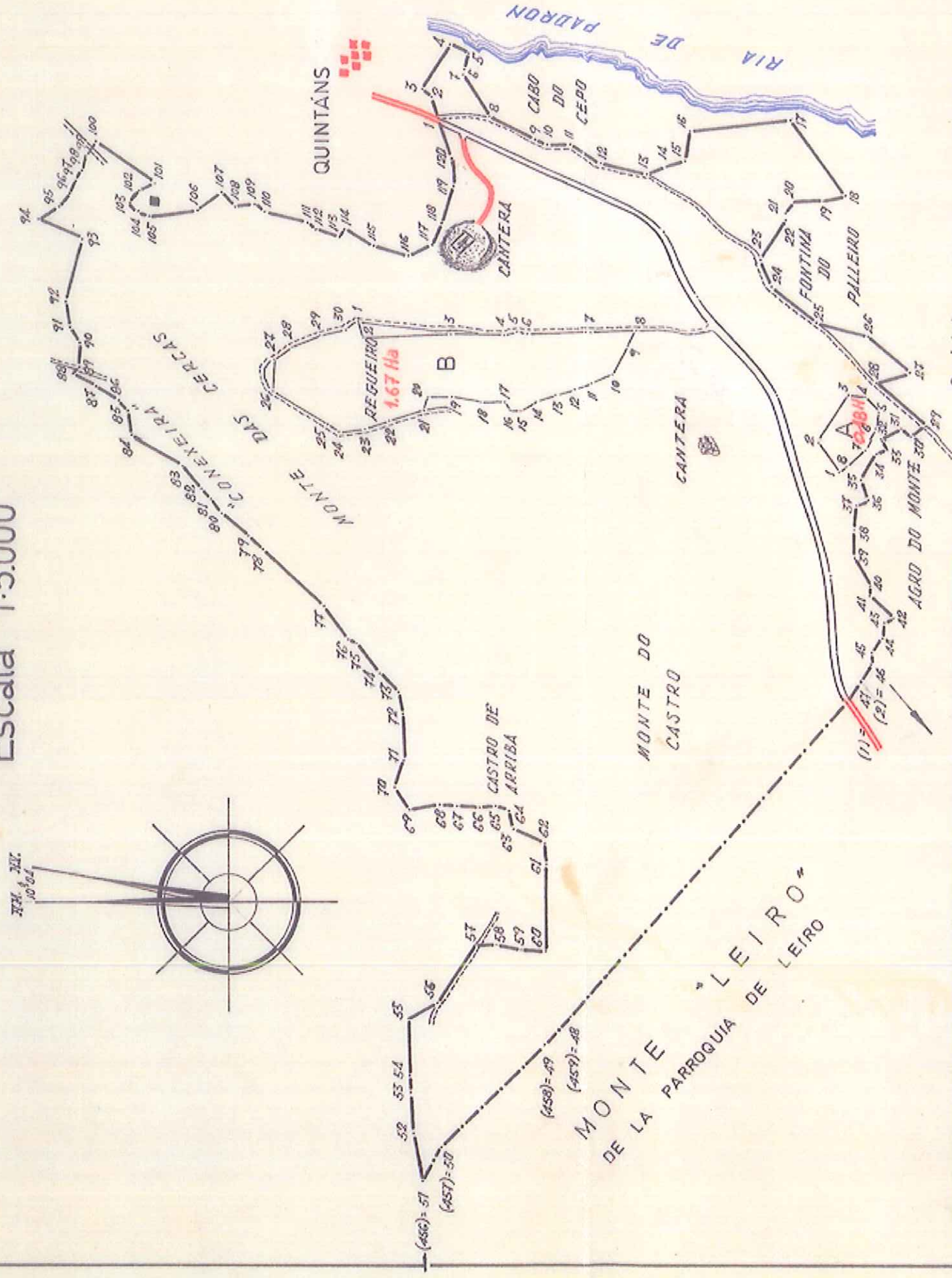


Deslinde total del monte

QUINTANS

Parroquia de Isorna
Ayuntamiento de Rianjo

Escala 1:5.000



PIQUETES	COLINDANCIA
1-3	Casa y huerta de Elisardo Lazo
3-4	Con el lugar de Quintans
4-16	Vecinos de Isorna
16-16	Ria de Padron
18-46	Vecinos de Isorna
46-57	Monte Leiro
57-88	Vecinos de Isorna
88-89	Con el camino
89-100	Vecinos de Isorna
100-102	Vecinos de Quintans
102-107	Con la cuadra y huerta de vecinos de Quintans
107-120	Vecinos de Isorna

Cabida Total 30.25 Has.
Cabida Enclavad. 1.85 "
Cabida Pública 28.40 "

Clave	Denominación	Propietario	Cultivo
A	Fontiña do Palleiro	Jesus Franco	Pinar
B	Regueiro	Vecinos de Isorna	Pinar

LA CORUÑA
EL INGENIERO OPERADOR

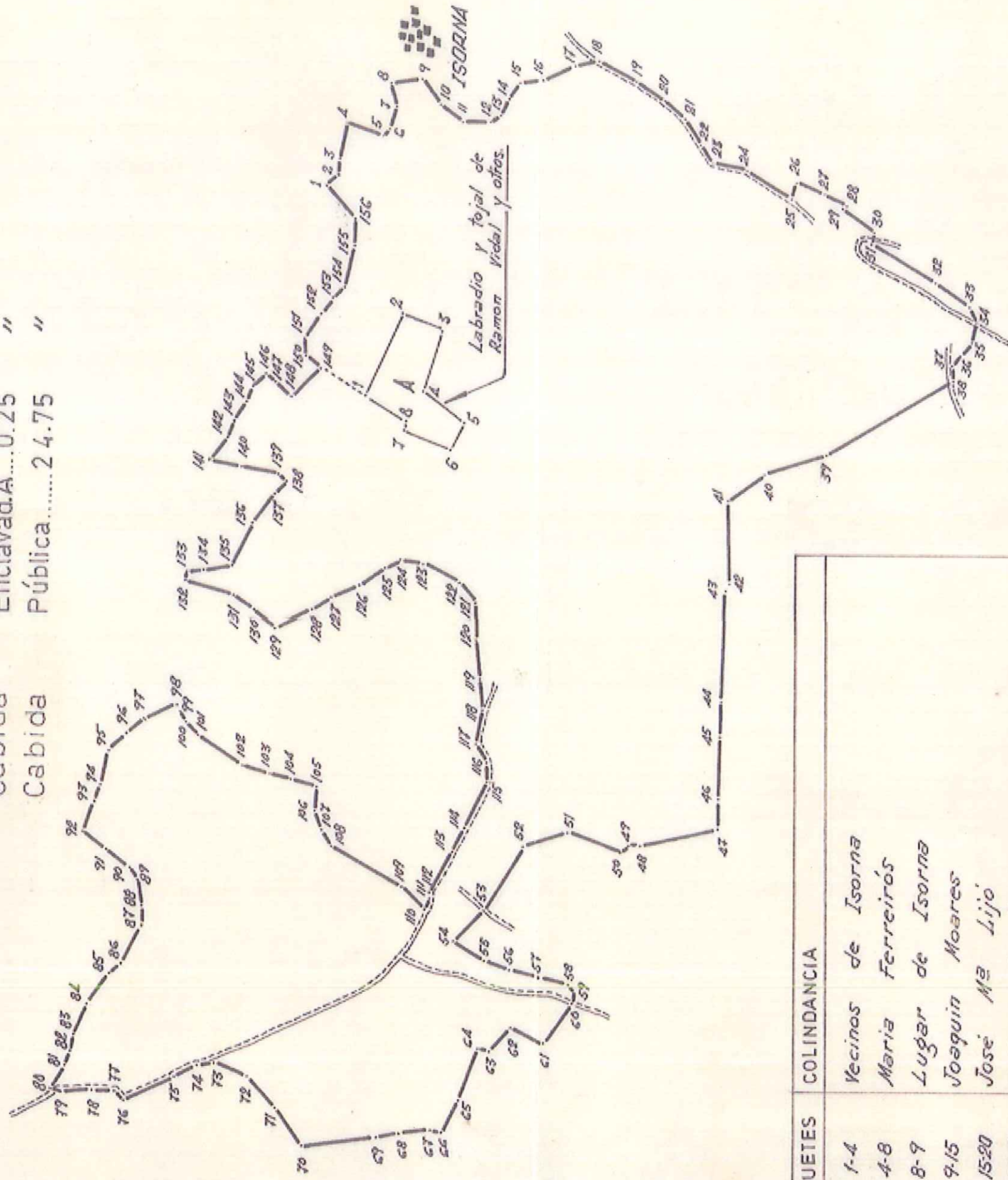
Deslinde total del monte

ISORNA

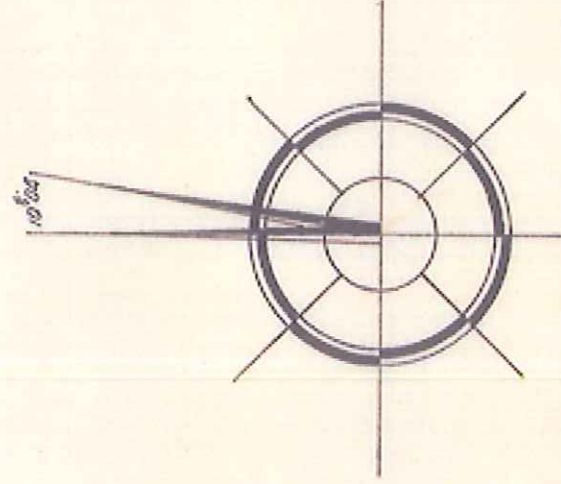
Parroquia de Isorna
Ayuntamiento de Rianjo

Escala 1:5000

Cabida	Total.....	25.00	Has.
Cabida	Enclavad.A.....	0.25	"
Cabida	Pública.....	24.75	"



PIQUETES	COLINDANCIA
1-4	Vecinos de Isorna
4-8	Maria Ferreirós
8-9	Lugar de Isorna
9-15	Joáquin Moares
15-20	José Ma Lijo
20-38	Vecinos de Isorna
38-42	Aros. de Manuel Vitorro
42-1	Vecinos de Isorna



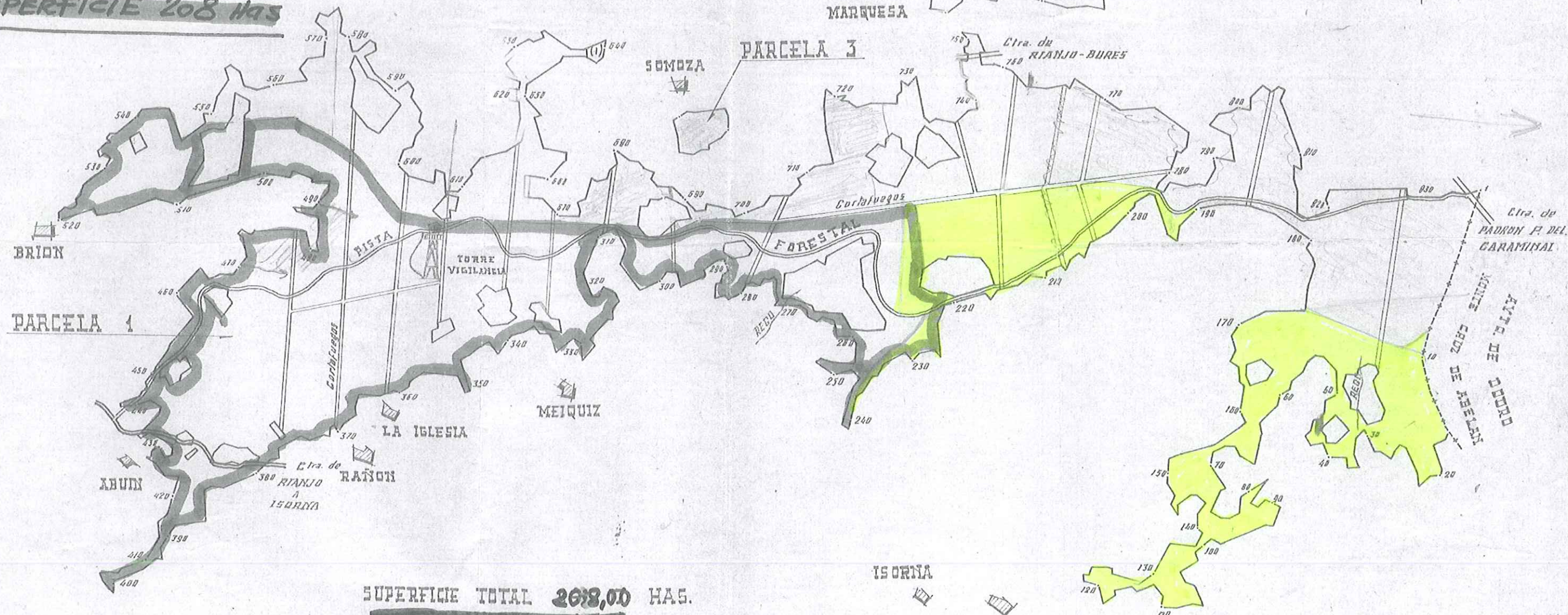
LA CORUÑA
EL INGENIERO OPERADOR

MONTE PENA Y LEORRAS N^{ro}. 277 del EP

PARROQUIA DE LEIRO.

AYUNTAMIENTO DE RIANJO

SUPERFICIE 208 HAS



SUPERFICIE TOTAL 268,00 HAS.

HA5.

ESCALA 1:45.000

LA CORUÑA
EL INGENIERO